



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA
DE CATALUNYA



Presidència

COMISIÓN EJECUTIVA de la

Comisión de Seguimiento de la crisis ocasionada por el COVID-19,

25ª Reunión

Barcelona, a **9 de junio** de 2020

Siendo las 19:00 horas y en convocatoria virtual de la Comisión Ejecutiva con la asistencia de los miembros designados en el acta constitutiva de la Comisión de Seguimiento prevista en la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo relativa a la prestación del servicio público de Justicia ante la situación generada por el COVID-19, se somete a la consideración de la Comisión las siguientes propuestas de acuerdo:

I.- Acuerdos de Presidente del TSJC

Sin asuntos

II.- Régimen de custodia y visitas en el ámbito de Familia

Sin asuntos

III.- Servicios mínimos presenciales y de disponibilidad

Sin asuntos

IV.- Acuerdos sobre exención y modificación de turnos de jueces

Sin asuntos

V.- Sobre los servicios de guardia y edificios judiciales

5.1.- Se da cuenta de los acuerdos adoptados por el/la Decano/a del partido judicial de

Cervera (Lleida) de 27 de mayo de 2020, autorizando los accesos a las sedes judiciales de los Procuradores de los Tribunales para la presentación de escritos físicos según pautas y criterios de concurrencia a la sede judicial, entre el 28 de mayo y el 4 de junio de 2020, en que se produce la reactivación de respectivos órganos judiciales.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

5.2.- Se da cuenta de acuerdo adoptado por el/la Decano/a del partido judicial de **Terrassa** de 29 de mayo (y otro complementario de 8 de junio), del partido judicial de **Girona** de 4 de junio (y otro complementario de la misma fecha sobre acceso a la información telefónica y entrega de cita previa), del partido judicial de **Sabadell** de 3 de junio, estableciendo determinadas medidas y condiciones para el acceso al interior de las sedes judiciales respectivas, durante la situación del estado de alarma y hasta tres meses después de su pérdida de vigencia.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

5.3.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la **Decana de los Juzgados de Barcelona** en fecha 4 de junio de 2020, por el que se dejaba sin efecto su acuerdo de 17 de marzo de 2020 en el que se disponía que las conducciones extraordinarias de detenidos a partir de las 14:00 horas serían asumidos por el Juzgado de guardia de Incidencias, retornando a la interpretación auténtica de las normas de reparto entre los juzgados de guardia del partido judicial.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

5.4.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el **Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona** en fecha 3 de junio de 2020 por el que se regula el régimen de la prestación laboral de los magistrados de la Audiencia Provincial y se regula el acceso a la sede de la referida Audiencia (Secciones 4ª, 12ª, 13ª, 14ª, 15ª y 18ª) en el edificio de la calle Roger de Flor, 62-69 de Barcelona y la movilidad en su interior de los ciudadanos que acceden a su interior.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada

5.5.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el **Presidente de la Audiencia Provincial de Girona** en fecha 3 de junio de 2020 por el que se regulan las condiciones para el acceso al interior del Palau de Justicia de Girona, sede de la Audiencia Provincial.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada

5.6.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el **Decano de los Juzgados de Cervera (Lleida)** en fecha 2 de junio de 2020, por el que se dictan determinadas limitaciones para el acceso a la sede judicial del partido judicial y aforos máximos, así como las pautas para la utilización de las salas de vistas entre los dos juzgados del partido judicial, incluyendo la exclusión en ellas de la asistencia de público.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada y constata que el de acceso a las salas de vistas limitado a profesionales y partes, sin admisión de público en ninguna dimensión, puede comprometer el principio de publicidad de los debates inherentes a los juicios de conocimiento.

5.7.- Se da cuenta de la comunicación recibida de la **Decana de los Juzgados de Figueres** del pasado día 8 de junio de 2020 por la que se participa la incidencia ocurrida en el transcurso del servicio de guardia durante el fin de semana anterior, en que no fue posible la conexión a través del sistema CISCO WEBEX para la realización de una comparecencia por videoconferencia con las dependencias de la Policía Nacional de la Jonquera y Portbou dado que su organización únicamente está a disposición del SISPI y, según se informa, durante el fin de semana no existe ningún responsable de dicho servicio disponible para activar el dispositivo. Esta limitación para el acceso a las comunicaciones a través de dicha aplicación obliga a que las comparecencias de estos detenidos en fin de semana deba hacerse previa conducción al Juzgado de guardia donde deben personarse quienes han de intervenir en dicha diligencia.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada del incidente y las limitaciones para realizar las comparecencias virtuales en fin de semana con detenidos en Comisarías de Policía

Nacional, interesando del Presidente de la AP de Girona las gestiones oportunas con el Jefe Provincial de Policía Nacional en Girona a fin de proveer a las Comisarías indicadas de sistemas de conexión (Webex) propios que permitan las comparecencias virtuales con detenidos también durante los fines de semana.

5.8.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el **Decano de los Juzgados de Tortosa (Tarragona)** en fecha 4 de junio de 2020, por el que se regula el acceso a la sede judicial de los Procuradores a los fines de presentación de copias de demandas y escritos, así como para la gestión de las notificaciones.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada

VI.- Otros asuntos de interés general

6.1.- Se da cuenta de la publicación de la Orden JUS/504/2020, de 5 de junio, por la que se activa la Fase 3 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19 establecido en el anexo II de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19, con efectos desde el 9 de junio de 2020, y se fijan, en el Anexo que incorpora, los criterios a los que deberá atenderse en relación al establecimiento de turnos de tardes, a los trabajadores de especial sensibilidad y a la realización del funciones mediante el teletrabajo.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

6.2.- Se da cuenta de la *Instrucción SRAJ 3/2020, de 8 de juny*, por la que se establecen las condiciones de la prestación y medidas y criterios de compensación del personal del cuerpo de auxilio judicial que intervenga en los juicios, vistas públicas o comparecencias señaladas en horarios de tarde.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada, y reconoce el esfuerzo realizado por el DJ y las organizaciones sindicales para consensuar unas medidas que permitan mantener y desarrollar agendas judiciales en horario de tarde.

6.3.- Se da cuenta del acuerdo núm. 28 de la Comisión de la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña por el que se aprueba “la inclusión de un complemento al Protocolo d’Atenció Ciutadana a fin de que el acceso a las sedes judiciales de aquellas personas (testigo y peritos) que las defensas de las partes vayan a proponer como prueba directa en los juicios o comparecencias para las que hayan sido convocadas, sea permitido también mediante la presentación de un justificante documental/declaración responsable emitido por el profesional (Abogado, Procurador o Graduado Social) en el que conste su identidad y número de colegiación, la identidad de la persona que deba acceder a la sede judicial, la razón del acceso y la calidad en que va a ser propuestos (testigo o perito), así como el número de causa o proceso, la hora del inicio del acto y Juzgado o tribunal ante el que debe comparecer, para su presentación en el control de acceso a la sede respectiva, a la que acudirá acompañado del profesional que ha emitido la acreditación/declaración responsable”.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

Sin otro particular, y siendo las 12:00 horas del siguiente día 10 de junio, se da por concluida la sesión.

Dese cuenta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a la Comisión de Seguimiento y también de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a los efectos contemplados en su Instrucción de 11 de marzo, así como también al Departament de Justicia de la Generalitat, a los Presidentes de Audiencia y Decanos afectados por alguno de sus acuerdos.